



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La Contraloría General del Departamento del Chocó, dando cumplimiento al artículo 295 del Código General del Proceso y la Ley 1437 de 2011, procede a notificar*

Hoy **18 de diciembre del 2023**, siendo las 08:00 am, se comunica el **auto 232 del 15 de diciembre del 2023**, "POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN, EN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL" No. 500.25.02.**022-2023**, adelantado en contra de la señora **OSIRIS DEL CARMEN CASAS MENA** con cedula No. 43.095.699 en su condicione de Gerente de la ESE Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó, en la época de los hechos.

En consecuencia, se fija el presente estado en la página web [www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) o en un lugar público de la Contraloría por el termino legal de un (1) día, esto es desde el, **18 de diciembre del 2023** a las 08:00 am y se desfijara el mismo día, mes y año a las 6:00 p.m.

Administrativamente,

**CRISTIAN ERNESTO CORDOBA PEREA.**

Secretario General.

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***

***"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [secretariageneral@contraloria-choco.gov.co](mailto:secretariageneral@contraloria-choco.gov.co)





# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

## PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL

P.A.S.F.

**AUTO NO 232 DEL 15 DICIEMBRE DEL 2023.**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE TÉRMINA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN, EN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL"**

### COMPETENCIA

La Contraloría General del Departamento del Chocó por medio del Secretario General, funcionario delegado en primera instancia sobre la competencia para conocer y tramitar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de 1991, otorgadas en el artículo 268 numeral 5 y artículo 272 numeral 6, los artículos 47 al 52 de la Ley 1437 de 2011-Código Administrativo y Contencioso Administrativo, Ley 330 de 1996, en especial la Resolución 415 del 15 de noviembre del 2023, que reglamenta el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal en la Contraloría General del Departamento del Chocó, procede a dictar auto que prescinde del término probatorio y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.

**REFERENCIA:** RAD No. 500.25.02.022.2023  
**INVESTIGADO:** OSIRIS DEL CARMEN CASAS MENA  
**CARGO:** GERENTE  
**ENTIDAD AFECTADA:** ESE Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó

### ANTECEDENTES:

Originó la presente actuación con el traslado No D.C. del 10 agosto de 2023 y recibido por este despacho el 11 de agosto del 2023, el jefe de la Oficina de Control Fiscal solicita a la Secretaria General, inicie proceso Administrativo Sancionatorio en contra de la señora **OSIRIS DEL CARMEN CASAS MENA** con cedula No. 43.095.699 en su condición de Gerente de la ESE Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó, en la época de los hechos, ya que **no rindió en su momento la información de la contratación en el mes de diciembre 2022 en el aplicativo SIA OBSERVA para la vigencia 2022.**

Mediante auto No. 118 del 25 de agosto 2023, la Contraloría General del Departamento del Chocó, da inicio al proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal de la Referencia, en contra de la señora **OSIRIS DEL CARMEN CASAS MENA**

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**  
**"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [secretariageneral@contraloria-choco.gov.co](mailto:secretariageneral@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó  
NIT. 818000365-0

## PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL P.A.S.F.

**AUTO NO 232 DEL 15 DICIEMBRE DEL 2023.**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN, EN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL”**

con cedula No. 43.095.699 en su condición de Gerente de la ESE Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó, en la época de los hechos.

Auto que fue notificado personalmente a la señora **OSIRIS DEL CARMEN CASAS MENA** el día 1 de septiembre del 2023, es de resaltar que la investigada ejerció su derecho de defensa dentro de los términos del presente proceso, la investigada allego sus descargos el día 08 de septiembre del 2023

Mediante Auto No 158 del 15 de septiembre de 2023, se abrió el periodo probatorio, auto que fue notificado por estado el día 18 de septiembre de 2023 la investigada ejerció su derecho de defensa, y apporto pruebas, con oficio radicado del 22 de septiembre de 2023 donde solicito que se tuvieran como prueba las aportadas en los descargos.

### **PRUEBAS RECOLECTADAS DENTRO DEL PROCESO DOCUMENTALES:**

1. *Oficio de Traslado No. D.C. 1000-385 del 2023 con fecha de 10 de agosto de 2023, remitido por la oficina de Control Fiscal.*
2. *Hojas de vida.*
3. *Certificado Salarial y Laboral.*
4. *auto de apertura y formulación de cargo (Proceso Sancionatorio Fiscal) numero 118 del 25 de agosto del 2023.*
5. *Constancia de Notificación del Auto 118.*
6. *adecuación normativa.*
7. *Notificación de adecuación normativa*
8. *Descargos de la Implicada.*
9. *Auto número 158 del 15 de octubre del 2023 que Abre periodo Probatorio .*
10. *Notificación del Auto 158 del 15 de octubre del 2023.*
11. *Notificación por Estado.*
12. *Descargos.*
13. *Constancia secretarial de Suspensión de términos.*

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo  
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [secretariageneral@contraloria-choco.gov.co](mailto:secretariageneral@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó  
NIT. 818000365-0

## PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL P.A.S.F.

**AUTO NO 232 DEL 15 DICIEMBRE DEL 2023.**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CORRE  
TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN, EN PROCESO ADMINISTRATIVO  
SANCIONATORIO FISCAL"**

### CONSIDERACIONES:

En aplicación al Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, en el que se indica: "(...) Parágrafo. En los procedimientos administrativos sancionatorios fiscales el término para la práctica de pruebas no será mayor a diez (10) días, si fueran tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior podrá ser hasta de treinta (30) días. El traslado al investigado será por cinco (5) días. (...)", y acogiendo las demás normas concordantes, este Despacho profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado al investigado por el término cinco (05) días para que presente los respectivos alegatos de conclusión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Secretario General de la Contraloría General del Departamento del Chocó, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ARTICULO PRIMERO:** Conceder el término de cinco (05) días a la señora **OSIRIS DEL CARMEN CASAS MENA** con cedula No. 43.095.699 en su condición de Gerente de la ESE Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó, para la época de los hechos, para que presenten los Alegatos de Conclusión a que tienen derecho; como consecuencia de los fundamentos y considerandos expuestos en el presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente proveído a la investigada por Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 del Código General del Proceso, en la página web o en un lugar público de la entidad. Y al correo [osiriscasasmena@hotmail.com](mailto:osiriscasasmena@hotmail.com)

**Parágrafo:** El expediente permanecerá en medio físico en la Secretaría General durante este término para que el investigado tenga acceso al mismo.

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***  
***"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [secretariageneral@contraloria-choco.gov.co](mailto:secretariageneral@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó  
NIT. 818000365-0

## PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL P.A.S.F.

**AUTO NO 232 DEL 15 DICIEMBRE DEL 2023.**

*"POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CORRE  
TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN, EN PROCESO ADMINISTRATIVO  
SANCIONATORIO FISCAL"*

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**CRISTIAN ERNESTO CORDOBA PEREA.**

Secretario General.

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo  
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"*

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [secretariageneral@contraloria-choco.gov.co](mailto:secretariageneral@contraloria-choco.gov.co)